

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

61

MADRID NÚMERO 23

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 375 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Julissa Nova, contra la empresa “Gapimais, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 295 de 2010

En Madrid, a 14 de junio de 2010.—Don Arturo Rodríguez Lobato, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 23 de Madrid, ha visto los presentes autos, sobre cantidad, número 375 de 2010, promovido por doña Julissa Nova, contra “Gapimais, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Julissa Nova, contra “Gapimais, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a “Gapimais, Sociedad Limitada”, a pagar a doña Julissa Nova la cantidad de 1.240,08 euros brutos, por los conceptos que se detallan en el hecho probado segundo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncia, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el magistrado-juez que la suscribe, estando celebrado audiencia publicada en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gapimais, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.560/10)